

**INFORME DE VALORACIÓN Y PUNTUACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL  
CONTRATO DEL SERVICIO DE SEGUIMIENTO AMBIENTAL EN LA RESERVA  
NATURAL DE SEBES Y MEANDRO DE FLIX, DERIVADO DE LA EJECUCIÓN DEL  
PROYECTO DE ELIMINACIÓN QUÍMICA DEL EMBALSE DE FLIX**

**EXPEDIENTE SV/21/23**

**JULIO 2023**

Documento firmado digitalmente por:  
P. D. A. (19/07/2023 14:35 CEST), F. B. A. (19/07/2023 14:38 CEST)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/C1R8-UBR4-W3KX-FH3T>  
mediante el código electrónico C1R8-UBR4-W3KX-FH3T



## ÍNDICE

1. OBJETO DEL INFORME
2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN
3. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO
4. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN
5. VALORACIÓN DE LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR INYPSA CW  
INFRASTRUCTURES, S.L
6. PUNTUACIÓN TOTAL
7. CONCLUSIÓN

Documento firmado digitalmente por:  
P. D. A. (19/07/2023 14:35 CEST), F. B. A. (19/07/2023 14:38 CEST)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/CIR8-UBR4-W3KX-FH3T>  
mediante el código electrónico CIR8-UBR4-W3KX-FH3T



## 1. OBJETO DEL INFORME

El objeto del presente informe es la valoración de las ofertas presentadas en la licitación del **Servicio de Seguimiento Ambiental en la Reserva Natural de Sebes y Meandro de Flix, derivado de la ejecución del proyecto de Eliminación química del embalse de Flix (expediente SV/21/23)**, atendiendo a criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas contenidos en el Pliego de Cláusulas Regulatoras que rige la presente licitación, mediante la aplicación de las fórmulas para su evaluación establecidas en el apartado 17 del cuadro de características del citado Pliego.

Los datos básicos de la licitación son:

- Procedimiento de licitación y forma de adjudicación: procedimiento abierto simplificado, en aplicación del artículo 159 y siguientes LCSP.
- Presupuesto base de licitación: 57.596,00 €, IVA incluido.
- Valor estimado del contrato: 47.600,00 €, IVA no incluido.
- Plazo de ejecución del contrato: DICECISÉIS (16) MESES. El contrato no está sujeto a prórrogas.
- Requisitos de capacidad y solvencia que deben cumplir los licitadores: los indicados en el apartado 12 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatoras.

## 2. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

El Pliego establece criterios cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, con un máximo 100 puntos distribuidos de la siguiente manera:

- A) Precio (máximo 80 puntos)
- B) Criterios de calidad (máximo 20 puntos), desglosados de la siguiente manera:

b.1.) Experiencia de la persona propuesta como Coordinador ambiental (máximo 10 puntos).

b.2) Experiencia de la persona propuesta como Técnico ambiental (máximo 10 puntos).

### VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

- a. Precio (80 puntos), con la siguiente fórmula aplicable:

Fórmula:

$$Pp = Pm * (Mo/Ov)$$

Dónde:



*Pp: Puntuación criterio precio*

*Pm: Puntuación máxima prevista para este criterio. 80 puntos*

*Mo: Mejor oferta.*

*Ov: Oferta valorada.*

b. Calidad (20 puntos):

b.1.) Experiencia de la persona propuesta como Coordinador ambiental (máximo 10 puntos): Se valorará la experiencia específica de la persona propuesta por el licitador Coordinador ambiental, con base al número de contratos de seguimiento ambiental en espacios naturales protegidos de ámbito fluvial o de zonas húmedas en los que ha ejercido algún tipo de labor de coordinación de trabajos de monitoreo de variables ambientales. La puntuación obtenida por este criterio se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{i \text{ Coordinador ambiental}} = 10 \cdot (N/N_{\text{máx}})$$

Donde:

$P_{i \text{ Coordinador ambiental}}$  = Puntuación obtenida por la oferta valorada

N = número de referencias. Para determinar el nº de referencias se deberá presentar la documentación y el modelo de propuesta incluido en el Anexo II al presente pliego. La falta de presentación del modelo de propuesta incluido en el Anexo II supondrá que la oferta se valorará con cero puntos..

$N_{\text{máx}}$  = número máximo de referencias valorables = 10.

Se limitan a 10 el número de contratos porque un número mayor puede distorsionar la puntuación final y de esa forma penalizar a las empresas que tengan menor volumen de negocio.

A efectos de cómputo, se valorará la experiencia, en la medida que exceda de la exigida en el compromiso de adscripción de medios.

b.2) Experiencia de la persona propuesta como Técnico ambiental (máximo 10 puntos): Se valorará la experiencia específica de la persona propuesta por el licitador Técnico ambiental, con base al número de contratos de seguimiento ambiental en espacios naturales protegidos de ámbito fluvial o de zonas húmedas en los que haya participado realizando trabajos de recopilación, tratamiento e interpretación de datos de variables ambientales de distinta índole. La puntuación obtenida por este criterio se obtendrá por aplicación de la siguiente fórmula:

$$P_{i \text{ Técnico ambiental}} = 10 \cdot (N/N_{\text{máx}})$$

Donde:

$P_{i \text{ Técnico ambiental}}$  = Puntuación obtenida por la oferta valorada

N = número de referencias. Para determinar el nº de referencias se deberá presentar la documentación y el modelo de propuesta incluido en el Anexo II al presente pliego. La falta de presentación del modelo de propuesta incluido en el Anexo II supondrá que la oferta se valorará con cero puntos.

$N_{\text{máx}}$  = número máximo de referencias valorables = 10.



Se limitan a 10 el número de contratos porque un número mayor puede distorsionar la puntuación final y de esa forma penalizar a las empresas que tengan menor volumen de negocio.

A efectos de cómputo, se valorará la experiencia, en la medida que exceda de la exigida en el compromiso de adscripción de medios.

### OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS

Se considerará como presuntamente anormal o desproporcionada la oferta que se encuentre en los siguientes supuestos:

- a) Cuando, concurriendo un (1) solo licitador, la proposición económica sea inferior al presupuesto base de licitación en más de veinticinco (25) unidades porcentuales.
- b) Cuando concurren dos (2) licitadores, la proposición económica sea inferior en más de veinte (20) unidades porcentuales a la otra oferta.
- c) Cuando concurren tres (3) licitadores, las que sean inferiores en más de diez (10) unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de diez (10) unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a veinticinco (25) unidades porcentuales.
- d) Cuando concurren cuatro (4) o más licitadores, las proposiciones económicas que sean inferiores al noventa y cinco por ciento (95 %) del presupuesto medio de las ofertas abiertas.

### 3. CONTENIDO DEL SOBRE ÚNICO

Las ofertas, de acuerdo con el pliego de bases de la licitación, se presentaron en un único sobre. La apertura del sobre de las ofertas tuvo lugar el 20 de junio de 2023. En el siguiente cuadro se indican las empresas que presentaron oferta:

OFERTAS
GRUP DE NATURA FREIXE
INYPESA CW INFRAESTRUCTURES, S.L.

En cuanto a las proposiciones económicas, éstas son las siguientes:



OFERTANTE	IMPORTE (€)
GRUP DE NATURA FREIXE	43.272,73
INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	33.750,00

Se ha identificado una de las ofertas presentadas, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.3.2. del Pliego de Cláusulas Administrativas, como “anormalmente baja”, por ser ésta más de un 20% inferior a la otra oferta. En este caso, la oferta de INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L es un 22,01% inferior a la del GRUP DE NATURA FREIXE .

Por este motivo, se requiere a la empresa que está en la presunción de temeridad, INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L., con fecha 27 de junio de 2023, que presente justificación del bajo nivel de precios ofertados.

En cuanto a la solvencia técnica, solicitada en el apartado 12.3. del cuadro de características del PCAP, “Como requisito mínimo, se solicita que los licitadores acrediten, al menos haber efectuado **UN (1) trabajo de seguimiento ambiental de parámetros físico-químicos y biológicos en espacios naturales fluviales o zonas húmedas en los últimos TRES (3) años**”, se analiza el cumplimiento por parte de ambos ofertantes.

Respecto a la documentación justificativa de la solvencia técnica presentada por el GRUP NATURA FREIXE, las referencias cumplen en cuanto al objeto de los trabajos en el tipo de espacios requeridos y a la referencia temporal.

En relación a la documentación presentada por INYPESA CW INFRASTRUCTURES S.L. como justificación de la solvencia técnica, con fecha 27 de junio de 2023 se pide aclarar al ofertante si la única referencia presentada cumple con las características establecidas en el Pliego.

- **Análisis de la solvencia técnica presentada por INYPESA CW INFRASTRUCTURES S.L.**

El licitador presenta como referencia técnica el Servicio de “*Caracterización de las interrelaciones entre aguas superficiales y aguas subterráneas*”, contratados por la Agencia Catalana del Agua y ejecutado del 1 de marzo de 2020 al 2 de marzo de 2022. Ante la duda del objeto y tareas de la referencia propuesta, AcuaMed solicitó justificar si los trabajos del referido contrato cumplen con las características establecidas en el Pliego de “*trabajo de **seguimiento ambiental de parámetros físico-químicos y biológicos en espacios naturales fluviales o zonas húmedas***”, puesto que únicamente por el título no se puede inferir esta información.

En la justificación presentada por INYPESA CW INFRASTRUCTURES S.L. el 4 de julio de 2023, se indica lo siguiente:

*“El objetivo general del proyecto es la identificación y caracterización de las interrelaciones entre las aguas superficiales y subterráneas y ecosistemas asociados.*



*Para alcanzar este objetivo, el proyecto se organiza en cuatro fases:*

- *Fase 1: Caracterización de las surgencias significativas en las masas de agua subterráneas y propuesta de adecuación como puntos de control.*
- *Fase 2: Mejora del conocimiento de los tramos influyentes y efluentes de los ríos en las cuencas internas catalanas.*
- *Fase 3: Identificación y caracterización de los lagos y zonas húmedas dependientes del agua subterránea.*
- *Fase 4: Definición de los Ecosistemas Acuáticos Asociados y Ecosistemas Terrestres Dependientes y propuesta de designación de Reservas Naturales Subterráneas.”*

Analizando los trabajos desglosados en cada fase de la referencia presentada por el licitador, se analiza si éste cumple con los aspectos señalados en el pliego para acreditar la solvencia técnica en cuanto a que deben ser trabajos con los siguientes requisitos:

- 1) “Seguimiento ambiental”: en los trabajos de las distintas fases del referido Servicio parecen haberse realizado una recopilación de parámetros bibliográficos y visitas de campo de zonas húmedas y surgencias subterráneas, que dan como resultado un diagnóstico de las masas de agua estudiadas. Se han estudiados datos históricos del sistema para determinar su estado.
- 2) “Parámetros físico-químicos y biológicos”: se ha realizado un estudio de parámetros geológicos, hidráulicos, climáticos, geomorfológicos, así como de los tipos de ecosistema y vegetación.
- 3) “En espacios naturales fluviales o zonas húmedas”: la localización de los trabajos en ecosistemas acuáticos superficiales y subterráneos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la referencia técnica cumpliría con los aspectos requeridos en el PCA de la licitación.

#### **4. CRITERIOS OBJETIVOS DE VALORACIÓN**

##### **a) Asignación de la puntuación correspondiente a los criterios objetivos de calidad**

Atendiendo a lo establecido en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas que rige la licitación, la valoración obtenida para los diferentes licitadores ha sido la que se resume en la siguiente tabla:



OFERTAS (por orden alfabético)	Experiencia de la persona propuesta como Coordinador ambiental		Experiencia de la persona propuesta como Técnico ambiental		Total puntuación calidad
	Nº referencias	Puntuación Coordinador ambiental	Nº referencias	Puntuación Técnico ambiental	
GRUP DE NATURA FREIXE	3	3	3	3	6
INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	1	1	1	1	2

Según el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Administrativas, se ha de valorar el número de referencias aportadas por cada licitados, siempre que cumplan la siguiente premisa según los perfiles requeridos en el Servicio:

- Para el Coordinador ambiental: “número de contratos de seguimiento ambiental en espacios naturales protegidos de ámbito fluvial o de zonas húmedas en los que ha ejercido algún tipo de labor de coordinación de trabajos de monitoreo de variables ambientales”
- Para el Técnico ambiental: “número de contratos de seguimiento ambiental en espacios naturales protegidos de ámbito fluvial o de zonas húmedas en los que haya participado realizando trabajos de recopilación, tratamiento e interpretación de datos de variables ambientales de distinta índole”

Teniendo en cuenta lo anterior, de las referencias aportadas por cada uno de los licitadores (que exceden a la exigida en el compromiso de la adscripción de medios), se han considerado las siguientes:

- Del GRUP DE NATURA FREIXE: tanto para el Coordinador ambiental como para el Técnico ambiental se han considerado 3 referencias de las 4 aportadas. Estas corresponden a la participación del personal propuesto con dichos puestos en los contratos de seguimiento ambiental en la Reserva natural de Sebes ejecutados con anterioridad por el GRUP DE NATURA FREIXE, siendo éstos de la misma naturaleza y contenido al presente Servicio. Estos contratos fueron licitados por ACUAMED y la Dirección de los mismos se llevó a cabo desde la Gerencia de Medio Ambiente, por lo que se tiene constancia de haber ejecutado correctamente en forma, contenido y plazo. La otra referencia aportada no considerada es la referente a un contrato de la Fundación Biodiversidad, sobre el cual no se aporta el certificado de dicha entidad contratante.
- De INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.: Para ambos perfiles, de Coordinador ambiental y Técnico ambiental, se ha tenido en cuenta únicamente la referencia del contrato “Régimen de caudales ecológicos y necesidades ecológicas de las masas de agua superficiales continentales y de transición de la parte española de las demarcaciones hidrográficas del Guadiana y Guadalquivir” ejecutado para la Dirección General del Agua del Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino, puesto

Documento firmado digitalmente por:  
P. D. A. (19/07/2023 14:35 CEST), F. B. A. (19/07/2023 14:38 CEST)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/CIR8-UBR4-W3KX-FH3T>  
mediante el código electrónico CIR8-UBR4-W3KX-FH3T



que parece abordar no solo la cuestión de caudales ecológicos si no también estudios de variables ambientales para definir las necesidades ecológicas de zonas húmedas. El resto de referencias son relativas a asistencias técnicas de carácter ambiental de obras para diferentes entidades, estudios de caudales o proyectos de mejora estructural de riberas y de gestión de cuencas, que no tienen que ver con los requisitos definidos en el PCA para la justificar la valoración de los perfiles.

## b) Criterio objetivo precio. Proposiciones económicas presentadas

La valoración de las proposiciones económicas, de acuerdo con el criterio establecido en el apartado 17 del cuadro de características del Pliego de Cláusulas Regulatoras de la licitación, se recoge en el siguiente cuadro, teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

Fórmula:

$$Pp = Pm * (Mo/Ov)$$

Dónde:

*Pp*: Puntuación criterio precio (80 puntos)

*Pm*: Puntuación máxima prevista para este criterio. 80 puntos

*Mo*: Mejor oferta (33.750,00 €)

*Ov*: Oferta valorada.

OFERTAS (por orden alfabético)	Importe (€)	Puntuación económica	Diferencia % entre ambas
GRUP DE NATURA FREIXE	43.272,73	62,3949541	0,00%
INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	33.750,00	80	22,01%

Teniendo en cuenta el supuesto b) del apartado 9.3.2. del PCA al que se acogen las ofertas presentadas en la licitación de este Servicio, la proposición económica del licitador INYPESA CW INFRAESTRUCTURES S.L. implica que su oferta ha de considerarse como presuntamente anormal, por ser superior en 20 unidades porcentuales a la oferta superior. En cumplimiento del artículo 149 de la LCSP, ACUAMED requirió al licitador que presentase justificación y desglosase de forma razonada y detallada el bajo nivel de precios o de costes ofertados, así como cualesquiera otros parámetros que justificasen las condiciones de precio de su oferta. Esta justificación fue presentada por el licitador el 4 de julio de 2023 y ha sido analizada por la Gerencia de Medio Ambiente de ACUAMED, tal y como se expone en el siguiente apartado.



## 5. VALORACIÓN DE LAS ACLARACIONES PRESENTADAS POR INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L.

Con fecha 4 de julio de 2023, INYPSA CW INFRAESTRUCTURES, S.L. remite las aclaraciones solicitadas por ACUAMED en cuanto a la presunta temeridad de su oferta. A continuación, se analiza la justificación presentada por el licitador en la documentación aportada:

- 1) El licitador justifica en primer lugar que la diferencia entre su precio ofertado y el umbral fijado en la temeridad del presente concurso es de únicamente 818,18 €, suponiendo éste un total de 1,82 % sobre el valor estimado del contrato.  
En este caso el licitador cuestiona su bajo precio respecto a aquel fijado para determinar la temeridad, siendo éste el resultado de aplicar la diferencia entre los precios propuestos por los dos ofertantes. La diferencia entre el precio ofertado por el GRUP DE NATURA FREIXE e INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L es de 9.522,73 €, equivaliendo este importe a un 20,01 % del Valor Estimado del Contrato, debiendo ser ésta la referencia que debe tomarse para valorar si la reducción del precio ofertado es o no sustancial para la ejecución de los trabajos.

- 2) El licitador señala las condiciones excepcionalmente favorables para la prestación de los servicios y para ahorrar en éstos, por ser el adjudicatario de 6 contratos consecutivos de la Dirección de Obras para la eliminación de la contaminación química del embalse de Flix.

Si bien el presente servicio de seguimiento ambiental en la Reserva natural de Sebes viene derivado de las medidas establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto de descontaminación del embalse, nada tienen que ver los trabajos a ejecutar con los enmarcados en la obra de eliminación de la contaminación química, ni por tipología ni por ámbito espacial.

En cuanto al tipo de trabajos, la obra de descontaminación ha supuesto la ejecución de un muro para el confinamiento de los lodos contaminados del embalse, su posterior extracción, tratamiento y depósito en vertedero. Los trabajos contratados con AcuaMed por INYPSA CW INFRASTRUCTURES, S.L. han sido los referentes a la dirección facultativa de estos trabajos, puramente técnicos y, en algún caso, con una dedicación parcial para la vigilancia ambiental circunscrita al ámbito de la obra para el cumplimiento de la gestión de los residuos y de otros aspectos de la autorización ambiental integrada. Estos trabajos en nada tienen que ver con los requeridos para el seguimiento ambiental de la Reserva natural de Sebes, cuyo objeto –como se indica en el apartado 3 del Cuadro de Características del PCA– es “**evaluar el estado de los hábitats y comunidades ecológicas** mientras se ejecuta la retirada del muro tablestacado ejecutado para confinar los lodos contaminados y durante un período posterior de 12 meses a la retirada de éste, para evaluar cómo evolucionan las variables estudiadas **en el ámbito de la Reserva** tras devolver el cauce a la situación previa a la obra”; es decir, que estos trabajos tienen un cariz ambiental que dista de los realizados en el marco de los contratos de Dirección de las Obras.

Respecto al ámbito espacial, la ubicación de los trabajos del presente pliego se localiza en el ámbito de la Reserva natural de Sebes, que se encuentra en la margen opuesta a la zona de ejecución de las obras, siendo éste un espacio natural protegido muy distinto al terreno industrial donde se han ejecutado los trabajos de



descontaminación. Por tanto, pese a que el equipo del ofertante tiene mucha experiencia técnica en la obra de descontaminación del embalse, no es conocedora de los aspectos ecológicos de la Reserva por haber ejecutado prestaciones con un objeto totalmente distinto al del presente Servicio y, en consecuencia, no puede inferirse que pudiese suponer un ahorro en los servicios a prestar.

- 3) El ofertante apunta la amplia experiencia en la realización de servicios de ingeniería con similares características, incluyendo referencias nacionales e internacionales, todas ellas referidas a estudios técnicos en ámbitos fluviales relativos a vertidos, manejo de cuencas hidrográficas, mantenimiento y conservación de cauces, redes de control de aguas subterráneas, protección de una zona húmedas, etc.

Las referencias señaladas parecen centrarse en aspectos hidrológicos de proyectos y no se infiere la experiencia en cuestiones de seguimiento y conservación de los valores ecológicos de los ecosistemas fluviales; aspecto fundamental en la ejecución del presente Servicio, con el adicional de estar catalogado como un espacio protegido.

- 4) Para la justificación de los costes de personal, el licitador parte de que se han considerados aquellos establecidos en el Pliego de la licitación. Si bien para justificar el ahorro en los costes directos se indica que cuenta con los medios materiales para la realización de los muestreos requeridos y que la ejecución de las actividades que requieren personal (“seguimiento mensual de los datos de nivel de embalse de la SAIH Ebro” y “realización de un estudio dendrológico del bosque de ribera al final del período del contrato”), se imputa a los costes de personal por ser costes de mano de obra. Igualmente ocurre para el resto de actividades de periodicidad mensual.

No obstante, respecto a la realización de los trabajos específicos que requieren mayor presencialidad y dedicación (“control semanal de la velocidad de corriente del río en cuatro puntos de la Reserva” y “realización de una media de tres censos semanales de los diferentes grupos faunísticos de interés”), propone emplear a su personal basado en la oficina de Flix. A este respecto cabe señalar el personal con el que cuenta el licitador para la realización de estas tareas del Servicio y economizar los costes es el asociado al contrato de “*Dirección de las Obras para la eliminación de la contaminación química del embalse de Flix, recogida en la ley 11/2005, correspondientes al proyecto constructivo para la eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona)*”, que está ejecutando el licitador actualmente y que finalizará el 2 de octubre de 2023. Este plazo está ligado a la finalización de las obras, siendo la fecha previsible de finalización de éstas mediados del mes de agosto de 2023, tal y como el propio equipo de Dirección de Obra ha comunicado a ACUAMED. Es decir, la disponibilidad del personal que conforma este equipo estará disponible hasta la finalización del referido contrato de Dirección de las Obras y, en consecuencia, solo podría contarse con él un total de dos meses respecto de los dieciséis previstos en la presente licitación para el seguimiento ambiental en la Reserva Natural de Sebes. El resto del plazo del contrato debería imputarse directamente a la prestación del presente Servicio.

Asimismo, la ejecución de la tarea de llevar a cabo censos semanales de fauna (con una frecuencia media de tres a la semana) **ha de realizarlas personal especialista** (con titulación de biólogo o similar y experiencia como experto en este ámbito) en especies de avifauna, herpetofauna, mamíferos, etc. Los medios personales requeridos en el Contrato de Dirección de las Obras son de perfil técnico, conformándolo éstos dos



ingenieros (Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos como Director de Obra e Ingeniero técnico como Ayudante) y un vigilante de obra, por lo que se descarta la posibilidad de que éstos puedan ejecutar la tarea que más presencia requiere del presente contrato.

Estas dos consideraciones deberían haberse tenidos en cuenta para el cálculo de su oferta económica, ya que suponen un escenario distinto al de los medios con los que el licitador justifica el ahorro de costes.

Por lo tanto, en aplicación del siguiente párrafo del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público:

*“Se entenderá en todo caso que la justificación no explica satisfactoriamente el bajo nivel de los precios o costes propuestos por el licitador cuando esta sea incompleta o se fundamente en hipótesis o prácticas inadecuadas desde el punto de vista técnico, jurídico o económico.”*

Se considera que la justificación del ofertante del bajo nivel de costes está basada en la hipótesis de ahorrar costes de personal al cubrirse éstos con aquel que conforma el equipo del contrato de *“Dirección de las Obras para la eliminación de la contaminación química del embalse de Flix, recogida en la ley 11/2005, correspondientes al proyecto constructivo para la eliminación de la contaminación química en el embalse de Flix (Tarragona)”*, que finalizará el 2 de octubre de 2023, y que no cubriría el total del plazo del presente Servicio. Además de ser éste personal con una titulación y experiencia que impedirían garantizar el correcto desarrollo de una de las tareas más específicas y la que más dedicación de medios de personal requiere en el contrato: el seguimiento de las especies de fauna de la Reserva natural, con el objetivo de inferir efectos de la retirada del tablestacado ubicado en el río sobre la biología de estas especies.

## 6. PUNTUACIÓN TOTAL

Teniendo en cuenta las valoraciones a las que se han hecho referencia anteriormente, y sumando la asignación de puntuación obtenida en los criterios objetivos de calidad y precio por cada licitador, la puntuación total de las empresas sería la indicada en la siguiente tabla:

OFERTAS ADMITIDAS	PUNTUACIÓN CRITERIO PRECIO	PUNTUACIÓN CRITERIO CALIDAD	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUP DE NATURA FREIXE	62,39	6	68,39
INYPESA CW INFRASTRUCTURES, S.L.	80	2	82



De acuerdo con la puntuación obtenida, y si el órgano de contratación determina no admitir la presentada por INYPSA CW INFRAESTRUCTURES, S.L. las ofertas admitidas se reflejan en el siguiente cuadro:

OFERTAS ADMITIDAS (por orden decreciente)	PUNTUACIÓN TOTAL
GRUP DE NATURA FREIXE	68,39

## 7. CONCLUSIÓN

Analizadas las ofertas presentadas a la licitación **Servicio de Seguimiento Ambiental en la Reserva Natural de Sebes y Meandro de Flix, derivado de la ejecución del proyecto de Eliminación química del embalse de Flix (expediente SV/21/23)**, se concluye lo siguiente:

- La oferta presentada por INYPSA CW INFRAESTRUCTURES, S.L. se ha identificado incurso en presunción de baja temeraria. La justificación presentada no se ajusta a las exigencias del pliego.
- Una vez se determine por el órgano de contratación el rechazo o admisión de la oferta en presunción de anormalidad, se deberá adjudicar el contrato de acuerdo con la clasificación de ofertas incluidas en el apartado anterior.

Madrid, 13 de julio de 2023

*Firmado electrónicamente:*

*Patricia Delgado Acosta, Técnica de la Gerencia de Medio Ambiente*  
*Fernando Benayas Alcázar, Técnico de la Gerencia de Medio Ambiente*

Documento firmado digitalmente por:  
P. D. A. (19/07/2023 14:35 CEST), F. B. A. (19/07/2023 14:38 CEST)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/C1R8-UBR4-W3KX-FH3T>  
mediante el código electrónico C1R8-UBR4-W3KX-FH3T



**ANEXO Nº 1**

**JUSTIFICACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA Y DE LA SOLVENCIA TÉCNICA**

**APORTADA POR INYPSA CW**

**INFRASTRUCTURES, S.L**

Documento firmado digitalmente por:  
P. D. A. (19/07/2023 14:35 CEST), F. B. A. (19/07/2023 14:38 CEST)  
La autenticidad de este documento puede ser comprobada en la url  
<https://inbox.viafirma.com/inbox/app/acuamed/v/CIR8-UBR4-W3KX-FH3T>  
mediante el código electrónico CIR8-UBR4-W3KX-FH3T

